

Memorando: **UTM27/060/2023**
Ayuntamiento Ixtacomitán.
A 13 de Octubre del 2023.

LIC. PEDRO GARCIA TORRES
TESORERO MUNICIPAL.
Presente

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública No. Folio **071389022000008**

Con fecha **06/10/2023**, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por el ciudadano Solicitante, con la siguiente descripción.

“Solicitando siguiente precisión que la información se refiere a la póliza seguro automotriz y a la de seguro de vida que se encuentre vigente al 06 de Octubre del 2023.

Información requerida en la póliza de Vehículos Flotilla:

- 1.- Aseguradora con la cual están contratados.
- 2.- Número de bienes incluidos en dicha póliza.
- 3.- Vigencia Actual con el formato (dd-mm-AAAA al dd-mm-AAAA).
- 4.- Coberturas y primas con las que cuentan.
- 5.- Monto total de la Prima
- 6.- método por el cual se adquirió (adjudicación directa, simplificado menor, simplificado mayor, licitación pública).

Información requerida en la póliza de Seguro de Vida Grupo:

- 1.- Aseguradora con la cual están contratados.
- 2.- Número de Personas incluidas en dicha póliza (Base, Eventual y Confianza).
- 3.- Vigencia Actual con el formato (dd-mm-AAAA al dd-mm-AAAA).
- 4.- Coberturas y primas con las que cuentan.
- 5.- Monto total de la Prima
- 6.- método por el cual se adquirió (adjudicación directa, simplificado menor, simplificado mayor, licitación pública).

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II y IV, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II y IV, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); a través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en el artículo 152 de la LTAIPCHIS y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.

Con base al artículo 153 de la LTAIPCHIS; en caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y la Dirección a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar dentro de los dos días posteriores a su notificación**

Con base al artículo 154 de la LTAIPCHIS; si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de este memorando.**

Con base al artículo 152 de la LTAIPCHIS, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 155 de la LTAIPCHIS; no omito recalcar que, si la información solicitada ya está disponible al público, deberá informarlo a esta Unidad **a más tardar el día 13 de Octubre del año en curso.**

De considerar que la documentación contiene elementos que ameriten su clasificación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 137 de la LGTAIP y 160 de la LTAIPCHIS, por lo que deberá remitir a esta Unidad el escrito en el que funde y motive dicha clasificación, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la LGTAIP y la LTAIPCHIS, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada,** dentro de los plazos señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Jesús Manuel Sánchez Mondragón
Dirección de la unidad de transparencia
Ayuntamiento Ixtacomitán

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASUNTO: RESPUESTA 08/2023
FECHA: A 19 DE OCTUBRE DE 2023
LUGAR: IXTACOMITÁN, CHIAPAS.

Lic. Jesús Manuel Sánchez Mondragón
Director de la Unidad de Transparencia
Ayuntamiento Ixtacomitán
Presente

Por este medio, además de saludarle, y en relación a su Memorando **UTM27/060/2023**, en donde hace del conocimiento a esta dirección a mi cargo, la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 071389023000008, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por el ciudadano, con la siguiente descripción.

"Solicitando siguiente precisión que la información se refiere a la póliza seguro automotriz y a la de seguro de vida que se encuentre vigente al 06 de Octubre del 2023.

En respuesta y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y con fundamento en el artículo 154, me permito informarle que la información solicitada a este H. Ayuntamiento del municipio de Ixtacomitán, como sujeto obligado no estamos facultados para atender lo solicitado, ya que no es de nuestra competencia generar dicha información sobre precisión de la información referida a póliza de seguro automotriz y a seguro de vida. Por lo tanto somos incompetentes para dar respuesta a la solicitud antes mencionada.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



IXTACOMITÁN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024
TESORERIA

LIC. PEDRO GARCIA TORRES
TESORERO MUNICIPAL

ATENTAMENTE.



LIC. Jesús Manuel Sánchez Mondragón
Director de la Unidad de Transparencia

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. Pedro García Torres
Presidente



ING. Eider Jesús Chávez Escobar
Secretario Técnico



C. Consuelo Nieto Quintero
Vocal